

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: IMEJ Instituto Mexiquense de la Juventud.

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD

EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 5, 6, 10 Y 11 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL; 14 Y 15 DE LA LEY DE LA JUVENTUD DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3 FRACCIÓN II, 4 FRACCIÓN III, 8 Y 10 FRACCIÓN III DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD; 9 FRACCIÓN I Y 11 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO INTERNO:

CONSIDERANDO

Que la política de Desarrollo Social instruida por el Licenciado Alfredo Del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado de México, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de la población mexiquense.

Que de acuerdo con el Modelo Estadístico para la Continuidad del Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (MEC-MCS de la ENIGH, 2018), en el Estado de México hay un total de 4 millones 546 mil 248 personas jóvenes de 15 a 29 años de edad, de los cuales, 2 millones 234 mil 381 son hombres y 2 millones 311 mil 867 son mujeres.

Que estimaciones del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) de la Secretaría de Desarrollo Social, señalan que en la entidad hay 1 millón 288 mil 530 personas jóvenes de 15 a 29 años que asisten a escuelas públicas, de los cuales 644 mil 773 se encuentran con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos y 165 mil 332 por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos.

Que el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene como objetivo garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación y salud de la población joven mexiquense.

Que la acción de Desarrollo Social en atención a las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, tiene como fin crear espacios para una sana convivencia y el desarrollo integral de las mismas.

Que el Programa Oportunidades para la juventud tiene por objetivo incrementar las oportunidades para el desarrollo integral de las y los jóvenes mediante su inserción en los diversos ámbitos de la sociedad, mediante un conjunto de acciones que lleva a cabo el Instituto Mexiquense de la Juventud para atender las demandas juveniles prioritarias.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un modelo de gestión orientado a la generación de resultados de valor para las personas jóvenes del Estado de México.

Por tal motivo el Ejecutivo del Estado, a través del Instituto Mexiquense de la Juventud implementa la acción "Fuerza Joven EDOMEX" buscando garantizar el desarrollo integral de la juventud, fortaleciendo y fomentando la organización, capacitación, expresión cultural y artística, educación, salud y salud reproductiva de las personas jóvenes del Estado de México. Que, en mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE PUBLICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, "FUERZA JOVEN EDOMEX 2021" PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD "FUERZA JOVEN EDOMEX 2021".**LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "FUERZA JOVEN EDOMEX 2021".**

1. Ámbito de aplicación.

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria y aplicación para el Instituto Mexiquense de la Juventud, para las personas jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, que desean participar en el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

2. Objeto.

El Instituto Mexiquense de la Juventud en apoyo a la juventud mexiquense ofrece orientación informativa sobre las cuestiones relativas que son de mayor interés de las personas jóvenes, a través de la realización de eventos culturales, artísticos, deportivos, conversatorios de emprendimiento, conferencias magistrales con diversas temáticas, encuentros juveniles de convivencia, giras de apoyo a la juventud, concursos y certámenes, entre otros, con el objeto de comprender y atender las necesidades de las juventudes, considerando la posibilidad de añadir componentes de formación y creación de capacidades de desarrollo; emitiendo en cada mecanismo la convocatoria para su desarrollo.

3. Glosario de términos.

Para los efectos de los presentes lineamientos de operación, se entenderá por:

Instancia Ejecutora, a las Subdirecciones del Instituto Mexiquense de la Juventud.

Convocatoria, al documento emitido por el Gobierno del Estado de México a través del Instituto Mexiquense de la Juventud, donde se establecen los requisitos para participar en el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

Jurado Calificador, al Comité Organizador de los Concursos 2021.

Solicitante, a la persona joven que se registra para obtener los beneficios de las acciones "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

Jóvenes, a las personas de entre 12 y 29 años de edad que radican en el Estado de México.

Apoyo Económico, al estímulo económico que se otorga por el Instituto Mexiquense de la Juventud en la actividad que así lo estipule.

IMEJ, al Instituto Mexiquense de la Juventud.

4. Requisitos.

Los requisitos que conforman el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021" dependerán de lo que se estipule en cada una de las convocatorias emitidas y de acuerdo a las particularidades de cada actividad.

La falta de algún requisito o documento, será motivo para que las personas solicitantes no puedan participar.

5. Registro.

El registro para el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021" será a partir de la publicación de las convocatorias de manera presencial en las oficinas regionales del IMEJ o en línea, llenando los formularios que estarán disponible a través de la web oficial www.imej.edomex.gob.mx.

Los datos personales solicitados serán protegidos conforme lo que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y depende de las subdirecciones del Instituto Mexiquense de la Juventud ser tratados de acuerdo a lo establecido en el aviso de privacidad correspondiente, el cual puede consultar en <https://imej.edomex.gob.mx/avisos-privacidad>.

Una vez registradas las participaciones, la Instancia Ejecutora verificará que reunan los requisitos establecidos en la convocatoria, en caso de ser así, se registrará a la persona solicitante y se integrarán los expedientes respectivos.

En caso de ser necesario se solicitará a la persona solicitante documentación original para cotejo.

6. Criterios de selección.

La evaluación de las participaciones será realizada por la Instancia Ejecutora en cada una de las actividades que conforman "Fuerza Joven EDOMEX 2021" y con base a lo previsto en su convocatoria.

En el caso de los concursos del Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021" se contará con un Jurado Calificador conformado por hombres y mujeres, el cual será responsable de definir la interpretación y los casos no previstos en la convocatoria, así como descalificar y/o anular cualquier participación que se pueda considerar fraudulenta. Asimismo, tendrá la atribución de declarar desierta cualquiera de las modalidades en las que considere que no haya los suficientes méritos para recibir la premiación.

Las personas integrantes del Comité Organizador de los Concursos 2021, tendrán derecho a voz y voto a excepción de los testigos observadores.

Se levantará un acta de cada una de las sesiones de dictaminación, registrando cada uno de los acuerdos tomados y deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité Organizador de los Concursos 2021, que participen en las sesiones.

7. Mecánica Operativa.

El Gobierno del Estado de México, emitirá las convocatorias de las acciones que comprenden "Fuerza Joven EDOMEX 2021" a través del IMEJ.

La Instancia Ejecutora recibirá el total de documentos de las personas jóvenes participantes que requieran las actividades que integran el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021."

Se realizará una revisión de los documentos de las personas jóvenes participantes, tomando en consideración los criterios que establezca la convocatoria, con el fin de descartar los perfiles que no cumplen con los requisitos ni documentos probatorios que ameriten su participación.

8. Entrega de los Apoyos Económicos.

En los casos en los que la actividad del Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021." lo estipule, la entrega de los Apoyos Económicos se realizará en el lugar y el día que determine la Instancia Ejecutora.

9. Participación.

La participación significa el conocimiento y aceptación de las bases, y la renuncia a cualquier tipo de reclamo o protesta inherentes a los presentes lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta la entrega total de los Apoyos Económicos en el Programa de Acciones del Instituto Mexiquense de la Juventud, "Fuerza Joven EDOMEX 2021"

TERCERO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Instancia Ejecutora.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los dos días del mes de julio de dos mil veintiuno.-
LCDA. EN CP. Y AP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA.- DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.- RÚBRICA.